

Dec. No. 555, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555

VISTA la Ley Sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía Profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ODONTOLOGO:

Max Arístides Gerineldo Herrera Ramírez, Dermia Acilis Ramirez Buttén y Luis Eurípides Arzeno Romero.

MEDICO VETERINARIO:

Francisco Reynaldo Díaz Solís y Norberto Rojas Canela.

TECNOLOGO MEDICO:

María Felicia Rodríguez Hernández, Anania Félix Ydelsi Josefina Mateo Alcántara y María Estela Coronado García.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Meristina Monclús Vásquez.

ABOGADO:

Roque Antonio Medina Jiménez, Ana María Luisa Burgos Crisóstomo, Ceciljo Esmeraldo Gómez Pérez, Marcos Antonio Peralta Almonte, Ramón Antonio González Espinal, Ruth Adalgisa Josefina Clisante Muñiz, Virgilio Rafael Pou de Castro, Juan Herrera Guzmán y Eliseo Alberto Pérez Perdomo.

INGENIERO CIVIL:

Carlos Daniel José Guzmán Ureña, Nassir Issa Jorge, Albert Jr. León Sigarón, Modesto Leonidas Peña Reyna, Altagracia Fernandina Maríñez Concha y María del Carmen Concepción Cruz de Brea.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Francisco Humberto Núñez Ramírez, Alvaro Reyes Santana y Fervido Fernando Frías Sosa.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Frank Alcides Santana Brito.

ARQUITECTO:

Salvador Miguel Dájer Merino.

INGENIERO QUIMICO:

Manuel Encarnación Roedán Hernández y César Augusto Blanchard Maggiolo.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL

Miguel Jacobo Azuar.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Omaira Nazarina Pimentel Patxot.

Párrafo: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Procuraduría General de la República, y al Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 556, que concede incorporación a varias asociaciones Cooperativas.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 556

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;